



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE
OLIVENZA, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2011.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: DON BERNARDINO A. PIRIZ ANTÓN.

Por el Grupo del Partido Popular:

DON MIGUEL A. SERRANO BERROCAL
DOÑA MANUELA CORREA ANTÚNEZ
DOÑA M^a INMACULADA PÍRIZ DÍAZ
DON FRANCISCO V. BORRALLO GONZÁLEZ
DON FRANCISCO JOSE TOSCANO ANTÚNEZ
DON ANTONIO JORGE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

DON MANUEL CAYADO RODRIGUEZ
DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ DELFA
DON JOSE RODRIGUEZ SERRANO
DOÑA ANA M^a OLIVERA LAGOA
DON HÉCTOR MOISÉS GARCÍA MALMIERCA
DON ALBERTO PROENZA SÁNCHEZ
DOÑA M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ

Por el Grupo de Izquierda Unida-SIEX:

DON LUIS NÚÑEZ FERNÁNDEZ
DON ROBERTO MAESTRE GÓMEZ
DON ANTONIO L. ALMEIDA GONZÁLEZ

Secretario: DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

Interventor: DON ANTONIO ESTEVEZ JIMENO.

En el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de junio de dos mil once, al objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria se reúnen las personas que figuran arriba, para lo cual fueron previa y legalmente convocadas.

Antes de iniciar el primer punto de orden del día por el Sr. Interventor se da lectura al acta de Arqueo Extraordinario suscrita por el Alcalde saliente, Interventor y Tesorera con los justificantes de las existencias en metálico y en valores propios de la Corporación depositados en su Caja Municipal y entidades bancarias colaboradoras. La misma no pudo presentarse el día de la constitución de la nueva corporación (11 de junio de 2011) por problemas con el sistema informático. Los datos son los siguientes:

Existencia anterior al período..... 544.630,25



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

INGRESOS

De Presupuesto.....	9.134.771,62
Por operaciones no Presup.....	2.530.169,47
Por Reintegros de pago.....	2.283,64
De Recursos de Otros Entes.....	0,00
Por Movimientos Internos.....	5.046.694,09
De Operaciones Comerciales.....	0,00
TOTAL INGRESOS.....	16.713.918,82
 Suma Existencias + Ingresos.....	 17.258.549,07

PAGOS

De Presupuesto.....	5.620.558,82
Por operaciones no Presup.....	3.694.338,52
Por Devolución de Ingresos.....	49.643,19
De Recursos de Otros Entes.....	0,00
Por Movimientos Internos.....	5.046.694,09
De Operaciones Comerciales.....	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro.....	0,00
TOTAL PAGOS.....	14.411.234,62
 Existencias a fin de período.....	 2.847.314,45

D. Manuel Cayado, interviene para decir que no tiene inconveniente alguno en que se haga constar las deudas en el acta y se expongan públicamente.

El Sr. Alcalde manifiesta que se preparará el punto del orden del día para el siguiente Pleno. En el próximo Pleno se procederá a dar lectura al informe elaborado sobre la situación económica. D. Manuel Cayado Rodríguez apunta que el 20 de Junio quedó recogido el saldo de los bancos y los impagos.

El Sr. Alcalde afirma que es cierto el saldo positivo del balance, pero que hay que explicar otros gastos financieros.

D. Luis Núñez portavoz de I.U solicita se le haga llegar el informe económico.

Acto seguido se declara la situación de incompatibilidad del Concejal D. Manuel Cayado, funcionario de este Ayuntamiento y Concejal electo de la nueva Corporación. De conformidad con lo establecido en el artículo 178 de la LOREG se le otorga un plazo de diez días para que opte por cualquiera de las dos situaciones, pasando a la situación de Servicios Especiales en el caso que optase por el cargo de Concejal. También se trata la situación de posible incompatibilidad de la Concejala D^a María del Carmen González López, contratada en el anterior programa de fomento de empleo, antes de las Elecciones Municipales y Autonómicas, por seis meses, por lo que el cargo de concejal no ha supuesto una prevalencia para partir en mejor posición, en cuanto al acceso al puesto de trabajo, que los restantes vecinos.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

El Sr. Secretario informa que la condición de desempleo no debería ser un obstáculo para el ejercicio del derecho constitucional de acceso a los cargos públicos y que debemos tener en cuenta la realidad social de nuestros pueblos.

Los presentes acuerdan por unanimidad aceptar la compatibilidad de la situación laboral de la Concejala del Partido Socialista D^a M^a del Carmen González López.

Seguidamente por el concejal D. Roberto Maestre Gómez se lee el siguiente texto:

“Ante los hechos difamatorios que se han publicado tanto en pasquines como en internet contra los miembros de IU y más concretamente contra la persona de D. Luis Núñez Fernández, condenamos y rechazamos públicamente todos estos actos e invitamos al Pleno de la Corporación así como a los grupos políticos que de igual manera lo hagan, porque acciones como estas son las que ponen en peligro el Estado Democrático y de Derecho.

Izquierda Unida ni pone, ni quita a partidos políticos de las instituciones, son los ciudadanos y las ciudadanas que libremente en este Estado de Derecho lo hacen.

Proponemos al Pleno de la corporación Municipal que este comunicado sea publicado por los medios de TVO y radio municipal para el conocimiento de las ciudadanas y ciudadanos del pueblo de Olivenza.”.

Finaliza diciendo que el hecho ha sido denunciado ante la Guardia Civil y que su grupo solicita que sean condenados, por los concejales, este tipo de actos.

El portavoz popular manifiesta el total apoyo de su grupo ante esta difamación, al igual que el grupo socialista. Se aprueba por unanimidad la condena de este hecho.

ASUNTO PRIMERO.- ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Dentro del marco mínimo obligatorio establecido en el Art. 46.2.a) de la LBRL que exige que estas sesiones se celebren como mínimo cada dos meses en municipios de 5.001 a 20.000 habitantes se acuerda, por unanimidad, que ésta se celebre el último viernes de mes, con los horarios de verano/invierno ya establecidos.

Se acuerda por unanimidad que se convoque el Pleno el viernes anterior al de la sesión, siendo el lunes cuando se reúna la Junta de Portavoces y el martes la comisión informativa correspondiente. El Sr. Secretario estima que, de esta forma, asuntos que podrían entrar en el Orden del Día del Pleno ordinario si la convocatoria se realiza con dos días de antelación, como se indica en la legislación vigente, deberá tratarse, con el acuerdo favorable de los miembros del Pleno, como asuntos de urgencia, o esperar al mes siguiente para su deliberación y posterior aprobación, si procede.

En cuanto a las comunicaciones de las actas, éstas se remitirán por e-mail, al igual que los saludos e invitaciones, por lo que cada concejal deberá dar a conocer una dirección de correo electrónico a los servicios administrativos.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ASUNTO SEGUNDO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

El grupo de gobierno expone la propuesta, ya consensuada con los otros grupos, de composición de las comisiones informativas: 2 concejales del PP, 2 concejales del PSOE y 1 de IU.

Se crearán tan solo dos comisiones: Régimen Interior y Especial de Cuentas por un lado, y Comisión de Infraestructura y Desarrollo por otro. En la primera se incluirán relaciones institucionales, servicios municipales, juventud, cultura, participación ciudadana, hacienda y presupuestos, patrimonio, medios de comunicaciones y ferias y fiestas; y en la segunda Sanidad, turismo, empleo, desarrollo local, obra pública, agricultura y ganadería, honores y distinciones, seguridad, asociaciones, bienestar social, igualdad, dependencia, mayores, accesibilidad, y nuevas tecnologías.

IU cree que esta organización no es muy lógica y que, en su momento, su grupo hizo una propuesta de dos grandes comisiones, que pudieran denominarse Económica, la primera, y Social la segunda. Cree que esta sería la estructura más lógica:

1. Comisión Económica:
 - Comisión de Cuentas (Hacienda, Régimen Interior y Presupuestos).
 - Economía (Agricultura, Industria, Turismo, Empleo y Desarrollo).
 - Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente.
2. Comisión Social:
 - Comisión Social (Sanidad, Bienestar Social e Igualdad).
 - Comisión Medios de Comunicación.
 - Comisión de Honores.
 - Comisión de Participación Ciudadana (Educación, Cultura, Juventud, Infancia, Ferias y Fiestas).

Recuerda el PSOE su propuesta de 4/4/2 como número de concejales que las compondrían y que ambas comisiones informativas se denominaran igual que en la Corporación anterior. Existen áreas que no se han integrado en la propuesta del grupo de gobierno, como “pedanías”.

El portavoz popular expone que este asunto ya ha sido tratado ampliamente en reuniones previas al Pleno, y que están de acuerdo en denominarlas de cualquier otra forma, pues, al fin y al cabo son las mismas personas las que van a pertenecer a ambas.

Las comisiones estarán presidida por la Concejala D. ^a Manuela Correa Antúnez; y por el Concejal D. Miguel Ángel Serrano Berrocal, respectivamente.

Se aprueba con los votos a favor de IU y PP la composición de la Comisión Informativa de 2/2/1; y la denominación de Comisión Económica y Comisión Social, respectivamente. Vota en contra el grupo socialista.

ASUNTO TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

El Sr. Alcalde lee la propuesta de su grupo que literalmente se transcribe:

- Mancomunidad: D. Bernardino A. Píriz Antón y D. Miguel Ángel Serrano Berrocal.
- Comité Cruz Roja: D. Miguel Ángel Serrano Berrocal y D.ª Inmaculada Píriz Díaz.
- Gobierno del Hogar de la Tercera Edad: D.ª Inmaculada Píriz Díaz.
- Comisión de Seguimiento de Ayuda a Domicilio: D.ª Inmaculada Píriz Díaz.
- Consejo Escolar Colegio Sagrado Corazón, Francisco Ortiz López y Colegio Rural Agrupado: D. Antonio Jorge González González.
- Consejo Escolar del IES Puente Ajuda: D.ª Manuel Correa Antúnez.
- Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Deportes: D. Ramón Nogales, Gerente.

Añade el Sr. Alcalde que en aquellos órganos que lo admitan irían representantes de IU y PSOE. El portavoz de IU estima que es necesario hablar con los órganos colegiados para que pueda estar presente un concejal de cada grupo. Expone que, a lo mejor, es necesario modificar los estatutos en la Gerencia Municipal de Deportes. En cuanto a la Mancomunidad, los representantes deberían ser D. Roberto Maestre Gómez y D. Luis Núñez Fernández.

El portavoz socialista abunda más en el tema y recuerda que la propuesta era que formaran parte de los órganos colegiados un concejal de cada partido. Tienen que decidirlo los propios órganos colegiados y el grupo de gobierno es el que debe comunicarlo. En relación a la Mancomunidad indica que un representante debe ser un concejal de IU y otro del PSOE. Para finalizar, pregunta al Sr. Alcalde cuál es la cantidad que va a cobrar el Gerente Municipal de Deportes. El Sr. Alcalde responde que no hay ningún tipo de salario establecido. Añade que seguramente, en algún órgano colegiado no exista dificultad en el número de concejales representantes del Ayuntamiento pero si en otros, como los consejos escolares.

Se acuerda dejar sobre la mesa la elección de los representantes ante la Mancomunidad, a fin de llegar, si es posible, a un consenso. El Sr. Alcalde piensa que, aunque el plazo para conformar la nueva Mancomunidad es amplio, alargar más la decisión podría perjudicar al Ayuntamiento de Olivenza; ya ha existido alguna discrepancia con la actual gerencia.

El grupo popular entiende que al Consejo Escolar debería ir un concejal del grupo de gobierno, que será el encargado de educación. Asimismo, se deja sobre la mesa el asunto de los representantes municipales ante la Mancomunidad y en los demás órganos colegiados, si estos lo autorizan, un representante de cada partido.

Se aprueba por unanimidad esta propuesta.

ASUNTO CUARTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVA Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Secretario da lectura a los tres Decretos dictados por el Sr. Alcalde con fecha 29 de junio de 2011 y que se transcriben a continuación, literalmente:



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

“D. BERNARDINO A. PÍRIZ ANTÓN, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza emite el siguiente

DECRETO

PRIMERO: *Constituida la Corporación el pasado 11 de junio de conformidad con el mandato popular expresado en las elecciones del 22 de mayo de 2011, resulta que conforme al artículo 20 de la Ley 7/85 del 2 de abril debe existir en este municipio Junta de Gobierno puesto que su población de derecho supera los 5.000 habitantes.*

Como dispone el artículo 23 del mismo texto legal la Junta de Gobierno se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Por otra parte según el artículo 21.2 de la repetida Ley de Bases, también corresponde al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Por último resulta conveniente establecer la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno que se constituye a través de este Decreto.

En su virtud

RESUELVO

Primero.- *Nombrar a las siguientes personas que compondrán la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de este Alcalde:*

- *D. Miguel Ángel Serrano Berrocal.*
- *D. ^a Inmaculada Píriz Díaz.*
- *D. Francisco Vicente Borrallo González.*
- *D. Francisco José Toscano Antúnez.*
- *D. Antonio Jorge González González.*

Segundo.- *Para los supuestos de vacantes, ausencias o enfermedad nombrar como Teniente de Alcalde a los siguientes Concejales:*

- *PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Miguel Ángel Serrano Berrocal.*
- *SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE: D. ^a Inmaculada Píriz Díaz.*
- *TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. Francisco Vicente Borrallo González.*
- *CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: D. Francisco José Toscano Antúnez.*
- *QUINTA TENIENTE DE ALCALDE: D. Antonio Jorge González González.*

Tercero.- *La Junta de Gobierno Local se reunirá con carácter ordinario todos los MARTES, preferentemente a las 8:30 horas, reuniéndose al día siguiente si el establecido con carácter general fuese inhábil.*

Cuarto.- *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.*



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

SEGUNDO: *La Junta de Gobierno Local celebrará sesión extraordinaria constitutiva el día 05 de julio a las 8:30 horas, de conformidad con el artículo 112 del ROF.*”

--ooOoo--

“D. BERNARDINO A. PÍRIZ ANTÓN, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza emite el siguiente

DECRETO

Creada la Junta de Gobierno Local por mi Decreto de esta misma fecha, considero procedente delegar algunas de las atribuciones de la Alcaldía en dicho órgano, acogíendome al artículo 21.3 y 71 de la Ley 7 / 85 de 2 de abril y el artículo 43 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en aras de la agilización actual de los procedimientos.

En su virtud

RESUELVO

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

a.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la disposición de gastos dentro de los límites de la competencia del Alcalde, y la aprobación de los cargos y liquidaciones tributarias.

b.- La aprobación de las relaciones de facturas que presente la Intervención y la Tesorería Municipal para la ordenación de su pago.

c.- La concesión de ayudas y subvenciones.

d.- La aprobación de convenios con particulares y con entidades públicas o privadas siempre que no sean de la competencia del Pleno

e.- La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

f.- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos para la provisión de los puestos de trabajo.

g.- La sanción de todo el personal de la Corporación.

h.- El reconocimiento de trienios y servicios previos de los funcionarios.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

i.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo al planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

j.- Las contrataciones respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuestos del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

k.- La aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente el Alcalde para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

l.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

ll.- El otorgamiento de licencias municipales de toda índole, así como los actos de tramitación y competencia municipal que corresponda al Alcalde y que resulten necesarios para la obtención de licencias y autorizaciones que deban otorgar otras administraciones públicas.

m.- La designación de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados de los que deba formar parte la Corporación siempre y cuando no sea de las competencias del Pleno.

n.- La resolución de los recursos de reposición interpuestos contra acuerdos emitidos por la propia Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las funciones delegadas en este Decreto.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

--ooOoo--

“D. BERNARDINO A. PÍRIZ ANTÓN, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, emite el siguiente

DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.5.b del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y estimando conveniente para la dirección interna y la gestión de determinados servicios, encomendarles por delegación especial la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero sin que estas delegaciones incluyan



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, facultad que conservará, según el caso, este Alcalde, la Junta de Gobierno vía delegación genérica, o el Pleno, según corresponda,

RESUELVO

1º.- *Nombrar a D. ^a Manuela Correa Antúnez, Concejala Adjunta a la Alcaldía, en régimen de dedicación exclusiva.*

2º.- *La presente delegación se publicará en extracto en el B.O.P.”.*

IU interviene para decir que su propuesta fue la de que hubiera un portavoz de cada grupo en la Comisión de Gobierno, con voz y sin voto. Reconoce que la legislación vigente no dice nada sobre ello, pero el propio partido popular lo propuso en su momento. El Sr. Alcalde expone que quizás en alguna ocasión pueda permitirse, pero en el Decreto no cabe esta propuesta. Se podría buscar una fórmula alternativa – concluye el Sr. Alcalde -. No se ha cambiado una coma con respecto a los Decretos dictados por el anterior Alcalde (2.007).

ASUNTO QUINTO.- RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES Y DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

La propuesta del grupo de gobierno en cuanto al régimen de retribuciones del Sr. Alcalde y concejala, únicos miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, es el siguiente: 2.500 € líquidos/mes y 1.875 €/mes, 14 pagas/año, Alcalde y concejala respectivamente, cantidades que se encuentran entre los baremos recomendados por la FEMPEX, en convenio suscritos por los grupos políticos IU, PP y PSOE. Se aprueban las citadas retribuciones con el voto a favor del PP. Se abstienen el grupo socialista y vota en contra el grupo IU, que propuso tres concejales liberados, uno de cada grupo, con una retribuciones de 1.000 €/mes netos y 2.000 en el caso del Alcalde.

ASUNTO SEXTO.- RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y DIETAS DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Con respecto al régimen de indemnizaciones y dietas del resto de miembros corporativos el Sr. Alcalde inicia el debate explicando que con estas nuevas asignaciones se va a producir un ahorro cercano a los 87.000,00 € en el conjunto de gastos por este concepto. El mayor esfuerzo lo ha hecho el equipo de gobierno - explica D. Bernardino Píriz Antón – pues ha reducido de manera importante las retribuciones de Alcalde y concejala liberada. Las cantidades que propone son:

- Pleno: 200 €.
- Junta de Gobierno Local: 120 €.
- Comisión Informativa: 70 €.
- Portavocía: 70 €.
- Asignación por grupo: 259 €.
- Asignación grupo, por miembro: 153 €.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

El portavoz de IU cree que, en el momento actual que atravesamos, las cantidades son desproporcionadas. 200 € por asistencia a Pleno es insultante. La propuesta de su grupo es reducir aún más el acuerdo adoptado en este sentido por la FEMPEX. Es cierto – continúa D. Luis Núñez Fernández – que se ha eliminado un concejal liberado pero tanto Alcalde como concejal deberían cobrar menos.

D. Luis Núñez Fernández continúa diciendo que no quiere vivir de la política por ello renuncia a la subida, que considera insultante. Su pretensión es que se meta la tijera en todos los gastos del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde interviene para decir que nadie viene aquí a ganar dinero, pero hay concejales que dedican toda la tarde al Ayuntamiento. No obstante si esa es la decisión del Pleno, pues nadie cobrará – afirma-. Será un ahorro muy importante para las arcas municipales. El portavoz socialista manifiesta que está en desacuerdo total con las cifras que propone el PP. Se muestra a favor con las establecidas el 30 de junio de 2007. Las nuevas, salta a la vista – afirma el edil socialista – que son un sueldo para cada concejal, por más que quiera el grupo de gobierno que lo comprendamos. Y expone seguidamente el porcentaje de subida de las distintas indemnizaciones comparativamente con las que se acordaron en la anterior legislatura. Son desorbitadas las cantidades que se pretenden aprobar, más cuando se han reducido tanto los salarios. Para concluir D. Manuel Cayado Rodríguez pregunta al Sr. Alcalde si piensa cobrar dietas. D. Bernardino responde que no, que la mayoría de los actos los sufragará de su bolsillo. A continuación explica el Sr. Alcalde que la subida de las indemnizaciones por asistencia a Pleno, Comisiones y Junta de Gobierno Local no benefician tan solo al PP, sino al total de los concejales. Continúa exponiendo que esta debe de ser una legislatura de consenso, donde los asuntos se debatan positivamente. Intentaremos llegar a acuerdos y explicarlos bien a los ciudadanos. El portavoz del PP explica este plan que supone un ahorro muy importante para las arcas municipales. El Alcalde cobra lo justo y tan solo se nombra a un liberado. Antes con 100 € de asignación se perdía dinero. No se trata de vivir de la política – afirma – pero que a nadie le cueste dinero. Con esta medida se pretende que no cueste dinero estar en política. Pretendemos establecer una fórmula que ahorre dinero y que no perjudique al resto de los concejales, a la gente que trabaja. No queremos cobrar por venir, pero nos lo estamos quitando de nuestras vidas. Tan solo hemos reordenado el gasto – concluye el portavoz popular.

Se procede a la votación. Se rechaza la propuesta con los votos en contra de PSOE e IU. A favor el grupo popular.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintidós horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Bernardino A. Píriz Antón.

Fdo: Juan Carlos González Montes